RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE NET173192 "ACUERDO MARCO PARA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA".

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 4 de octubre de 2018 se procedió a acordar el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente con fecha 26 de octubre de 2018 se dicta resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) determinándose su tramitación mediante procedimiento Abierto.

TERCERO.- Se publica Anuncio de licitación en el DOUE y en el Perfil del Contratante de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo para su presentación el día 3 de enero de 2019.

CUARTO.- Se han presentado las ofertas que se relacionan a continuación:

Nº	PERSONA LICITADORA
1	LA FERRETERÍA DE VILLAFRANCA S.L.
2	MADERAS Y PALETS FUENTES, SL.
3	MANUEL VAZQUEZ RODRIGUEZ
4	JOSEFA CAMPILLO GARCIA
5	VICTOR PERONA GONZALES
6	HERMANOS CAMPANO S.L.
7	RECODUL S.L.
8	HNOS. LOBATO RODRÍGUEZ S.L.

QUINTO.- A los efectos del art. 151.2 de la LCSP, la Mesa de Contratación acordó durante las distintas etapas del procedimiento, excluir o desestimar las ofertas presentadas por las siguientes personas licitadoras y por las circunstancias que se describen a continuación:

a) Exclusión de oferta presentada por la empresa HNOS. LOBATO RODRÍGUEZ S.L., ya que tras el plazo concedido para la subsanación de la documentación aportada en el sobre uno, no se ha recibido la declaración de no estar incursa en incompatibilidad de contratar conforme al anexo III-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

b) Exclusión de oferta presentada por la empresa FERRETERIA VILLAFRANCA S.L: al no acreditar la solvencia técnica conforme a lo exigido en el Pliego, según informe emitido por la Dirección solicitante de la contratación con fecha 19 de marzo de 2019.

Código Seguro de verificación:pvcYyJT3EEL0Uuhmx1I26w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	02/04/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	pvcYyJT3EEL0Uuhmx1I26w==	PÁGINA	1/2

pvcYyJT3EEL0Uuhmx1I26w==

SEXTO.- El día 22 de marzo de 2019 se reune la Mesa de Contratación para la propuesta de adjudicación tras la revisión y aprobación de la documentación aportada por los licitadores respecto a la solvencia economica y financiera, y la solvencia técnica y profesional, acordando proponer al Organo de Contratación la adjudicación del expediente a las siguientes empresas:

- MADERAS Y PALETS FUENTES, SL.
- MANUEL VAZQUEZ RODRIGUEZ
- JOSEFA CAMPILLO GARCIA
- VICTOR PERONA GONZALES
- HERMANOS CAMPANO S.L.
- RECODUL S.L.

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 22 de marzo de 2019, la propuesta de adjudicación que en ella se formula y acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el expediente **NET173192 "ACUERDO MARCO PARA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA"**, a las siguientes empresas, confirmando la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación:

- MADERAS Y PALETS FUENTES, SL.
- MANUEL VAZQUEZ RODRIGUEZ
- JOSEFA CAMPILLO GARCIA
- VICTOR PERONA GONZALES
- HERMANOS CAMPANO S.L.
- RECODUL S.L.

SEGUNDO.- Formalícese los contratos en los plazos previstos en el artículo 153 de la LCSP.

TERCERO.- Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o, potestativamente, a tenor de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la licitación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta resolución. La presentación del citado recurso deberá hacerse en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, órgano competente para la resolución del recurso (C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla).

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Código Seguro de verificación:pvcYyJT3EEL0Uuhmx1I26w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	02/04/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	pvcYyJT3EEL0Uuhmx1I26w==	PÁGINA	2/2

pvcYyJT3EEL0Uuhmx1I26w==